SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO

15

Acuerdo

En la Villa de Molina en Diez dias de Junio de henero de mil setecientos treinta y un años los señores Joseph Picazo Marin y Manuel Marin Perez Alcaldes ordinarios, Antonio Oliva y Blas Picazo Rexidores consejo Justicia y Rexidores de esta dicha Villa Juntos en su Ayuntamiento molo estilan para conferir cosas tocantes al bien y utilidad de esta Republica y para hazer el nombramiento de maior domo de Proprios y Rentas de este Consejo y nombrarle en este año de setecientos treinta y uno para que sirba dicha maior domia en persona lega llana y acionada en quien puedan parar los caudales y capital de dichos Proprios de de luego para ello el señor Joseph Picazo nombra por maior domo de proprios para este año de setecientos treinta y uno por su parte a Matheo Lax Monzon y dicho señor Manuel Marin Perez nombra Portasuia a Jines de Avalos, vecino de ella dicho señor Antonio de Oliva nombra por su parte Portal maior domo de Proprios a Jines Marin, y dicho señor Blas Picazo nombra Portasuia a dicho señor Matheo Lax Monzon y Respecto de ser esta Elecion por la maior Parte de votos y tener los demas entidad dicho Matheo Lax Monzon desde luego este queda Rexido y nombrado Portal maior domo de Proprios para este año de setecientos treinta y uno y mandaron se le notifique lo aceptte y Jure y se le entregue de